

INFORME INDIVIDUAL

DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR



CUENTA PÚBLICA
2025

TOTOLAC

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

CONTENIDO

1. Presentación.....	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.....	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	6
4. Información Presupuestal y Financiera.....	12
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	16
6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.	32
7. Estado de la Deuda Pública.....	36
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....	37
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	40
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	42
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas	57
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones	62
13. Procedimientos Jurídicos.....	63
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior	65
15. Seguimiento al Resultado del Informe.....	67

Anexos

I. Periodo: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

I.1. Estados Financieros.

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

1. Presentación

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen las leyes federales, estatales, municipales o bien, cuando el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, del periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios,

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización ya que, de su análisis, se identificaron riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que resultaron aplicables.

En cumplimiento al artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados incluye los apartados relativos a la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar, los Resultados de la Evaluación sobre el Desempeño entre otros.

Finalmente, se relacionarán los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que emprenderá esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar que, los entes fiscalizables durante la etapa de solventación tuvieron la oportunidad de presentar la documentación, justificaciones, aclaraciones e información que estimaron pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, conforme los términos y plazos previsto en el artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, que se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 35 último párrafo, 46, 47 y 74 fracción XIX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Municipio de Totolac, del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre** en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

2. Recepción de la Cuenta Pública

El Municipio de **Totolac**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos de los artículos 8 y 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales.

Conforme a lo anterior, las fechas de presentación de las cuentas públicas se detallan en el siguiente cuadro:

Municipio de Totolac
Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	30 de Abril de 2025	En Tiempo	0
Abril-Junio	28 de Julio de 2025	En Tiempo	0
Julio-Septiembre	30 de Octubre de 2025	En Tiempo	0
Octubre-Diciembre	29 de Enero de 2026	En Tiempo	0

El Municipio **Totolac**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información contable, presupuestal, programática, complementaria y adicional que integran las cuentas públicas **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de las cuentas públicas del Municipio de **Totolac**, se realizó con la información que proporcionaron en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y de desempeño**, practicadas conforme a las órdenes de auditoría y oficios, notificadas de acuerdo a lo siguiente:

Número de Oficio	Fecha de Notificación	Fuente de Financiamiento o Programa
OFS/1516/2025	22 de Mayo de 2025	Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)
OFS/2464/2025	24 de Septiembre de 2025	Seguridad Pública
		Servicio de Alumbrado Público
		Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos
		Servicio de Agua Potable
		Impuesto Predial
		Regidores que integran el Ayuntamiento
		Síndico del Ayuntamiento
		Presidente de Comunidad
		Órgano Interno de Control

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados de manera anual, así como los recibidos y devengados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre, del ejercicio dos mil veinticinco**, y la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de Financiamiento, Fondo y/ o Programa	Universo Seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Autorizado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos	63,937,072.41	64,714,454.35	64,112,644.73	55,742,520.69	86.9
SUBTOTAL	63,937,072.41	64,714,454.35	64,112,644.73	55,742,520.69	86.9
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).	9,749,772.00	9,833,896.43	9,825,819.43	0.00	0.0
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN).	23,351,376.00	23,425,967.53	23,425,966.87	0.00	0.0
TOTAL	97,038,220.41	97,974,318.31	97,364,431.03	-	-

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Periodo Revisado

Del 01 de enero al 31 de diciembre del dos mil veinticinco.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veinticinco y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.
8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

10. Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

14. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- 15.** Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
- 16.** Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
- 17.** Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.
- 18.** Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- 19.** Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
- 20.** Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
- 21.** Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del Municipio de **Totolac**, del 01 de enero al 31 de diciembre; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del año dos mil veinticinco.

Municipio de Totolac
Estado de situación financiera al 31 de diciembre 2025
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y equivalentes	1,959,729.96	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	4,373,287.73	
Derechos a recibir bienes o servicios	1,098,572.28	
Almacenes	101,486.27	
Suma Circulante	7,533,076.24	
No Circulante		
Bienes Inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	12,335,712.70	
Bienes muebles	28,147,122.96	
Activos intangibles	1,934,896.35	
Suma No Circulante	42,417,732.01	
Total Activo		49,950,808.25
Pasivo		

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Cuenta	Saldo	Total
Circulante		
Cuentas por pagar a corto plazo	2,847,175.24	
Documentos por pagar a corto plazo	1,538,571.55	
Otros pasivos a corto plazo	267,968.63	
Total Pasivo Circulante	4,653,715.42	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	3,247,273.09	
Aportaciones	3,222,405.09	
Actualización de la hacienda pública/patrimonio	24,868.00	
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	42,049,819.74	
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	4,206,336.75	
Resultados de ejercicios anteriores	37,843,482.99	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	45,297,092.83	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		49,950,808.25

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un período determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

Municipio de Totolac

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

(Pesos)

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos Recibidos del Período (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
1	Impuestos	4,324,783.50	-	3,548,343.39	-776,440.11	82.0
4	Derechos	4,440,696.87	-	5,128,596.89	687,900.02	115.5
5	Productos	732,648.04	-	658,449.59	-74,198.45	89.9
6	Aprovechamientos	91,200.00	-	101,291.00	10,091.00	111.1
8	Participaciones Aportaciones; Convenios Incentivos Deriv. de la Colab. Fiscal y Fondos Dist. de Aport	87,448,892.00	-	88,537,637.44	1,088,745.44	101.2
Suman los Ingresos		97,038,220.41	-	97,974,318.31	936,097.90	101.0

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Devengo Acumulado del Período (c)	Diferencia d=(a-c)	% e=(c/a) *100
1000	Servicios Personales	48,857,479.85	0.00	43,273,252.01	5,584,227.84	88.6
2000	Materiales y Suministros	6,799,718.64	0.00	7,420,886.72	-621,168.08	109.1
3000	Servicios Generales	21,490,463.96	0.00	24,175,205.44	-2,684,741.48	112.5
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,328,820.96	0.00	2,400,423.85	-1,071,602.89	180.6
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,611,962.00	0.00	3,596,449.47	15,512.53	99.6
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	14,949,775.00	0.00	16,498,213.54	-1,548,438.54	110.4
Suman los egresos		97,038,220.41	0.00	97,364,431.03	-326,210.62	100.3
Diferencia (+Superávit -Déficit)				609,887.28		

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Saldos de Deudores Diversos

El Municipio de **Totolac**, presenta saldos de Deudores Diversos, generados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre**, que corresponden a distintos conceptos y recursos, que no fueron comprobados y/o reintegrados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

Saldos de Deudores Diversos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Comprobados y/o Reintegrados	Saldo Pendiente
Gastos a comprobar	66,972.42	0.00	66,972.42
Préstamos personales	3,000.00	3,000.00	0.00
TOTAL	69,972.42	3,000.00	66,972.42

Saldos de Pasivos

El Municipio de **Totolac**, presenta saldos de Pasivos contraídos durante el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, que no fueron pagados y/o amortizados a la fecha del presente informe, lo que permite medir el nivel de endeudamiento y compromisos financieros, conforme a lo siguiente:

Saldos de Pasivos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Pagados y/o Cancelados	Saldo Pendiente
Retenciones y contribuciones por pagar	2,314.04	0.00	2,314.04
Otros documentos por pagar a corto plazo	3,454.37	3,454.37	0.00
TOTAL	5,768.41	3,454.37	2,314.04

Cabe señalar que, en relación al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025, por cuanto corresponde a los saldos de las cuentas por cobrar, así como de las cuentas por pagar en el corto plazo, difieren del saldo que reporta el Estado de Situación Financiera, derivado de que este último reporta saldos de ejercicios anteriores, así como de recursos de fuentes de financiamiento que no son reportadas a través del presente informe.

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)

De un presupuesto recibido de **\$64,714,454.35**, devengaron **\$64,112,644.7**; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$970,258.16**, de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

- Del análisis y verificación de la evidencia documental proporcionada por el municipio en la implementación de acciones para garantizar el cumplimiento de los objetivos a través de un sistema de Control Interno y de la evaluación realizada mediante la aplicación de cuestionario de control

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

interno, se determina necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que permitan garantizar el cumplimiento de los objetivos.

(A.F. 1º R - 1)

- Omitieron dar cumplimiento con la normatividad aplicable por cuanto corresponde a la planeación, programación, presupuestación, contratación, control y seguimiento de las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, al no contar con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

(A.F. 1º PRAS - 9)

- Incurrió en responsabilidad la servidora pública que ostentó el cargo de Tesorera Municipal, debido a que omitió caucionar el adecuado manejo de los recursos y valores del municipio dentro del plazo establecido en la normatividad al tomar posesión del empleo, cargo o comisión.

(A.F. 1º PRAS - 2)

- Proporcionaron registros de asistencia del personal del municipio, los cuales denotan indicios de manipulación, alteración y/o modificación en relación a su contenido.

(A.F. 1º PRAS - 7)

- Omitieron acreditar el cumplimiento al programa de verificación obligatorio de 22 unidades oficiales del municipio, al no contar con placas y tarjeta de circulación.

(A.F. 1º PRAS - 4)

- Omitieron documentar el método de cálculo o fórmula que se utilizó para la distribución de los recursos de participaciones a presidencias de comunidad, así como integrar la autorización respectiva por los integrantes del cabildo de conformidad con la normatividad aplicable.

(A.F. 1º PRAS - 6)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Municipio de Totolac**, recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de participaciones estatales de conformidad con el monto presupuestal autorizado.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.*

- El **Municipio de Totolac**, abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.*

- El **Municipio de Totolac**, con cargo a los recursos de participaciones e incentivos económicos, no realizó trasposos de recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Reportan diferencias no comprobadas respecto del importe devengado de los sueldos y demás percepciones reportadas como devengadas en la información financiera, que ascendieron a \$35,202,002.11, en relación al importe de nóminas de personal por \$32,971,736.49 y archivos XML del timbrado de nómina por \$26,971,042.65. (A.F. 1º SA - 2)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Otorgan recursos como préstamos personales por \$3,000.00 con cargo a los recursos públicos del municipio a favor de la Directora del DIF municipal; sin embargo, al 31 de diciembre del 2025, no fueron reintegrados.

Mediante oficio TM/N00013/05/2026 de fecha 28 de mayo del 2026, con fecha de recepción 28 de mayo del 2026, se determinó procedente solventar el monto de \$3,000.00.

(A.F. 1º PRAS - 10)

- Al cierre del ejercicio fiscal 2025, reportan recursos públicos otorgados por gastos a comprobar por \$66,972.42, mismos que no fueron reintegrados y/o comprobados.

(A.F. 1º PRAS - 11)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Reportan sobregiro presupuestal en 72 partidas del gasto devengado por \$25,876,050.63 respecto al presupuesto de egresos autorizado, denotando inadecuada programación y aplicación de recursos públicos, así como falta de control y apego al presupuesto autorizado.

(A.F. 1º PRAS - 12)

- Al cierre del ejercicio fiscal 2025, reportaron 26 partidas con sub-ejercicio presupuestal por \$25,549,840.01, denotando inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto de egresos autorizado.

(A.F. 1º PRAS - 13)

- Omitieron presentar el inventario de bienes muebles e intangibles debidamente conciliado con los saldos del activo no circulante que muestra la información financiera, de conformidad con la normatividad en materia de contabilidad gubernamental. (A.F. 1º PRAS - 3)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.*

- Realizan pagos en exceso por la adquisición licencias de software para las áreas de Agua Potable, Obras Públicas, Protección Civil, Juez Municipal y Comercio; omitiendo documentar la instalación, número de licencia y equipos de cómputo en los que se encuentra instalado. Adicionalmente, no se documentó la operatividad a través de reportes, capacitación a los servidores públicos y registro ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial del algoritmo (programación) del software adquirido, así mismo omitieron llevar a cabo el procedimiento de licitación. Monto observado: \$1,066,499.99.

Mediante oficio TM/N00013/05/2026 de fecha 28 de mayo del 2026, con fecha de recepción 28 de mayo del 2026, se determinó procedente solventar el monto de \$1,066,499.99.

(A.F. 1º PDP - 1)

- Efectúan pago de sueldos y demás percepciones a cuatro servidores públicos con puestos de Auxiliar administrativo de deportes, Coordinador de Ordenamiento Ecológico, Abogado y Ayudante de camión recolector, respectó los cuales no se acreditó el devengo de la prestación del servicio personal subordinado, además de no ser localizados en su centro de trabajo, siendo improcedentes las erogaciones pagadas a su favor. Monto observado: \$322,451.04.

(A.F. 1º PDP - 2)

- Efectúan el suministro de combustible a 7 unidades vehiculares en comodato, siendo improcedentes, debido a que no se acreditó la propiedad por parte de los comodantes, aún y cuando los contratos de comodato firmados, declararon ser "legítimo propietario y poseedor del vehículo". Monto observado: \$120,782.30.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio TM/N00013/05/2026 de fecha 28 de mayo del 2026, con fecha de recepción 28 de mayo del 2026, se determinó procedente solventar el monto de \$120,782.30.

(A.F. 1º PDP - 3)

- Efectúan la contratación de servicios de streamings para diversos eventos e impresión de 5 mil ejemplares del periódico titulado "Totolac al 100 con la transformación"; siendo improcedentes, al contar con el área de comunicación social quien tiene a su cargo las actividades de difusión de las acciones institucionales del municipio, además de no documentar la entrega y distribución de la cantidad de periódicos comprados. Monto observado: \$145,204.48.

Mediante oficio TM/N00013/05/2026 de fecha 28 de mayo del 2026, con fecha de recepción 28 de mayo del 2026, se determinó procedente solventar parcialmente el monto de \$70,000.00.

(A.F. 1º PDP - 4)

- Realizan el pago de sueldos a personal eventual por desarrollo de actividades de velador en el área de seguridad pública; siendo improcedente al no acreditar y justificar el motivo por el cual el personal de Seguridad Pública, no es suficiente para cuidar el inmueble de seguridad pública, aún y cuando el horario de labores del personal de seguridad pública es de 24 horas por 24 horas. Monto observado: \$9,000.00.

Mediante oficio TM/N00013/05/2026 de fecha 28 de mayo del 2026, con fecha de recepción 28 de mayo del 2026, se determinó procedente solventar el monto de \$9,000.00.

(A.F. 1º PDP - 6)

- Efectúan pago de gratificación de fin de año a funcionarios de elección popular, siendo improcedentes, al quedar exceptuados del pago de esta percepción dichos servidores públicos, al no tener relación alguna con el ayuntamiento, en apego a la normatividad aplicable en materia laboral de los servidores públicos del estado de Tlaxcala y sus municipios. Monto observado: \$746,972.48.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio TM/N00013/05/2026 de fecha 28 de mayo del 2026, con fecha de recepción 28 de mayo del 2026, se determinó procedente solventar el monto de \$746,972.48.

(A.F. 1º PDP - 7)

- Realizan pago de cuotas generales ordinarias correspondientes al periodo de abril a octubre del ejercicio fiscal 2025, a favor de Instituciones sin fines de lucro.; sin contar con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de no documentar el beneficio obtenido para la población. Monto observado: \$33,925.50.

Mediante oficio TM/N00013/05/2026 de fecha 28 de mayo del 2026, con fecha de recepción 28 de mayo del 2026, se determinó procedente solventar el monto de \$33,925.50.

(A.F. 1º PDP - 8)

- Realizan pago de viajes a Ciudad de México por primer informe del Gobierno Federal; siendo improcedentes, al no integrar evidencia documental que diera origen, motivo y justificación del municipio en participar con el traslado de personas en eventos gubernamentales del orden federal. Monto observado: \$27,840.00.

Mediante oficio TM/N00013/05/2026 de fecha 28 de mayo del 2026, con fecha de recepción 28 de mayo del 2026, se determinó procedente solventar el monto de \$27,840.00.

(A.F. 1º PDP - 9)

- Efectúan pago de deducible de vehículo en comodato del área de presidencia municipal, siendo improcedente, debido a que sufrió siniestro vehicular en día y hora inhábil conforme a la prestación de servicios del municipio, situación que no se justifica que este haya sido en cumplimiento de actividades para fines públicos y propios del municipio. Monto observado: \$31,071.00.

Mediante oficio TM/N00013/05/2026 de fecha 28 de mayo del 2026, con fecha de recepción 28 de mayo del 2026, se determinó procedente solventar el monto de \$31,071.00. (A.F. 1º PDP - 10)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Realizan pago de estudio sobre la percepción ciudadana del gobierno municipal; sin documentar la realización de actividades de campo en levantamiento de datos estadísticos, no integrar el informe y/o resultados obtenidos del estudio, además de no acreditar el mecanismo de selección del proveedor y que este contara con el personal y la capacidad para la prestación del servicio por el que fue contratado. Monto observado: \$58,000.00.

Mediante oficio TM/N00013/05/2026 de fecha 28 de mayo del 2026, con fecha de recepción 28 de mayo del 2026, se determinó procedente solventar parcialmente \$58,000.00.

(A.F. 1º PDP - 11)

- Realizan pago de sueldos pagados y demás percepciones a los servidores públicos que ostentan los cargos de Secretario del H. Ayuntamiento y Segundo Regidor; constatando incompatibilidad de horarios en sus actividades, detectando que recibieron de manera adicional el pago de percepciones a su favor en otros Entes Públicos. Monto observado: \$800,740.92.

Mediante oficio TM/N00013/05/2026 de fecha 28 de mayo del 2026, con fecha de recepción 28 de mayo del 2026, se determinó procedente solventar parcialmente el monto de \$416,408.92 de la observación (A.F. 1º PDP – 14)

(A.F. 1º PDP - 12, 14)

- Realizan pagos en exceso por la contratación de servicio de internet, debido a que al efectuar la comparativa de erogaciones por pago de servicio de internet con municipios de similares características en cuanto a extensión territorial, presupuesto y unidades administrativas, se constató que el municipio realizó pagos en demasía respecto a otros municipios han erogado recursos menores, así mismo omiten llevar a cabo el procedimiento de invitación a tres proveedores según el monto total de la operación por \$370,800. Monto observado: \$178,554.48.

(A.F. 1º PDP - 5)

- Realizan pago de sueldos a funcionarios y personal de confianza que ostenta los puestos de Secretario de Ayuntamiento, Tesorera municipal y Director de Planeación, constatando un

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

incremento injustificado y excesivo de sueldos, no justificado por actividades adicionales a las inherentes al puesto desempeñado, además de que este es superior al crecimiento inflacionario. Monto observado: \$212,930.11.

Mediante oficio TM/N00013/05/2026 de fecha 28 de mayo del 2026, con fecha de recepción 28 de mayo del 2026, se determinó procedente solventar el monto de \$212,930.11.

(A.F. 1º PDP - 13)

- Derivado del análisis de las nóminas de pago en relación con las actas de nacimiento y actas matrimonio del personal que labora en las distintas unidades administrativas de la Presidencia municipal, se detectó la existencia de parentescos por consanguinidad o afinidad entre los Munícipes y Servidores Públicos del Municipio, cuya alta en la nómina de pago se efectuó con posterioridad al inicio de las funciones de la administración municipal 2024 – 2027; determinando 9 casos de contratación indebida entre Munícipes y servidores públicos que forman parte de la administración pública municipal.

Mediante oficio TM/N00013/05/2026 de fecha 28 de mayo del 2026, con fecha de recepción 28 de mayo del 2026, se determinó procedente solventar 7 casos de parentesco (A.F. 1º PRAS – 14 y 15), quedando pendientes 2 casos.

(A.F. 1º PRAS - 14, 15)

- Realizan pagos por \$66,706.00, por adquisición de bienes y/o contratación de servicios relacionados con la operatividad del municipio y prestación de servicios; a favor de 3 proveedores de quienes se detectaron vínculos personales, familiares, comerciales y de negocios, además de que no acreditaron contar con la capacidad técnica y económica, al no contar con activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa e indirecta.

(A.F. 1º PRAS - 16)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Incurrieron en responsabilidad por inobservancia a reglas de disciplina financiera, debido a que la asignación global de servicios personales del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025 por \$48,857,479.85, se incrementó en 8.81%, siendo superior al límite permitido por la normatividad aplicable.

(A.F. 1º PRAS - 17)

- Recaudaron ingresos por \$57,469.00, y recibieron ministraciones de participaciones estatales por \$1,652,069.83, sin embargo, efectuaron la cancelación de 65 comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI's) de ingresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), sin realizar la sustitución respectiva.

Mediante oficio TM/N00013/05/2026 de fecha 28 de mayo del 2026, con fecha de recepción 28 de mayo del 2026, se determinó procedente solventar las observaciones (A.F. 1º PEFCF – 2 y 3) por \$1,709,538.83.

(A.F. 1º PEFCF - 2, 3)

- Realizan erogaciones por \$192,443.92 por diversos gastos relacionados con la operatividad del municipio, integrando 15 comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI's) de gastos, con estatus "cancelado" ante los controles del Servicio de Administración Tributaria.

(A.F. 1º PEFCF - 1)

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Reportan al 31 de diciembre del 2025, obligaciones financieras pendientes de pago por \$5,768.41 en las cuentas contables de retenciones y contribuciones y otros documentos por pagar, sin ser liquidadas y contar con liquidez de recursos en bancos.

Mediante oficio TM/N00013/05/2026 de fecha 28 de mayo del 2026, con fecha de recepción 28 de mayo del 2026, se determinó procedente solventar el monto de \$3,454.37 de la observación (A.F. 1º R – 5). (A.F. 1º R - 4, 5)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Realizan la contratación de servicios por actuación de diversos grupos musicales y renta de equipo de audio e iluminación por \$1,044,000.00, omitiendo ser erogados a través del procedimiento de adjudicación por licitación pública, en apego a la normatividad aplicable en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

(A.F. 1º PRAS - 20)

- Realizan la adquisición del suministro de combustible por \$3,282,592.87, de los cuales \$1,266,561.00 fueron con cargo a recursos de participaciones e incentivos económicos; omitiéndose adjudicar a través de licitación pública, de conformidad con los montos establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2025.

(A.F. 1º PRAS - 21)

- Realizan la adquisición de software por \$420,700.00, determinando que el municipio no se apegó a los montos establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2025, al no realizar el procedimiento de adjudicación por invitación a cuando menos a tres personas en la adquisición efectuada.

(A.F. 1º PRAS - 22)

10. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

11. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Omitieron realizar la determinación y registro de la depreciación y amortización de los bienes muebles, inmuebles e intangibles, de conformidad con la normatividad en materia de contabilidad gubernamental.

(A.F. 1° PRAS - 19)

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El Gobierno Municipal no presentó evidencia de haber hecho de conocimiento a sus habitantes del monto de los recursos recibidos, la obra a realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios respecto de las obras revisadas con número FGP 25/036/01, FG-25-036-05 y FG/TOTO/035/IV/25.

Mediante oficio PMT/DOPDU/70/03/2026 de fecha 9 de marzo de 2026 y recibido el 10 de marzo de 2026, se determina procedente solventar la observación A.O., 1° PRAS – 1. Además, mediante oficio PMT/DOPDU/107/05/2026 de fecha 29 de mayo de 2026 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar la observación A.O., 2° PRAS – 4.

(A.O. 1° PRAS - 1; 2° PRAS - 1, 4)

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. *Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Omitieron contar con Presupuesto Basado en Resultados "PbR" realizado con perspectiva de género, no contar con guía de asistencia inmediata para miembros de seguridad pública y protección civil para atender casos de violencia contra mujeres, además de no acreditar la paridad de género ya solo 6 mujeres ocupan puestos de mandos medios y superiores de un total de 27 plazas, lo cual representa el 22.2%; en tanto que la diferencia de 21, son ocupadas por hombres.

(A.F. 1º PRAS - 23)

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

14. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- Respecto a la programación y autorización de las obras con número FGP 25/036/01 y FG-25-036-05, el Gobierno Municipal omitió presentar solicitud de la obra por parte de los representantes de la comunidad y acta de priorización de obra donde se autorice la ejecución de esta última.

Mediante oficio PMT/DOPDU/70/03/2026 de fecha 9 de marzo de 2026 y recibido el 10 de marzo de 2026, se determina procedente solventar parcialmente las observaciones citadas.

(A.O. 1º PRAS - 2; 2º PRAS - 2)

- El Gobierno Municipal no presentó evidencia de la aprobación por parte del Consejo de Desarrollo Municipal para la aportación referente al convenio de coordinación para la ejecución del programa de obras del Gobierno del Estado de Tlaxcala representado por la Secretaría de Finanzas para la "construcción de panteón municipal".

Mediante oficio PMT/DOPDU/107/05/2026 de fecha 29 de mayo de 2026 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 2º PRAS - 5)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

15. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Como parte del procedimiento de adjudicación de la obra con número FG/TOTO/035/IV/25, consistente en la "la construcción de panteón municipal", el gobierno municipal omitió presentar proyecto ejecutivo completo, planos, memoria de cálculo, mecánica de suelos, análisis de costo - beneficio, escrituras del predio que acredite la propiedad del ente auditado, dictamen de congruencia de uso de suelo, estudio de impacto urbano, análisis de riegos tomando en cuenta el atlas estatal y municipal de riesgos, dictamen de protección civil, licencia de uso de suelo, licencia de construcción, permiso sanitario de construcción ante la COEPRIST, tramite manifestación de impacto ambiental, tramite cambio de uso de suelo en terrenos forestales, dictamen de factibilidad de servicios hídricos y permiso de descarga de aguas residuales.

Mediante oficio PMT/DOPDU/107/05/2026 de fecha 29 de mayo de 2026 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar parcialmente la observación citada.

(A.O. 2º PRAS - 6)

- Respecto al procedimiento de adjudicación de la obra con número FGP 25/036/01, el Gobierno Municipal omitió presentar registro al padrón de contratistas, expediente técnico de la obra, cédula de registro al padrón único de contratistas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, Oficio de asignación de la obra.

Mediante oficio PMT/DOPDU/70/03/2026 de fecha 9 de marzo de 2026 y recibido el 10 de marzo de 2026, se determina procedente solventar parcialmente la observación citada.

(A.O. 1º PRAS - 3)

16. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Respecto a la contratación de la obra con número FGP 25/036/01 se omitió presentar aviso de inicio por parte del contratista, calendario de ejecución, oficio de asignación de supervisor y fianza de cumplimiento; además de oficio de asignación de supervisor de la obra número FG-25-036-05.

Mediante oficio PMT/DOPDU/70/03/2026 de fecha 9 de marzo de 2026 y recibido el 10 de marzo de 2026, se determina procedente solventar parcialmente la observación 4. Además, mediante oficio PMT/DOPDU/107/05/2026 de fecha 29 de mayo de 2026 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar la observación 3.

(A.O. 1° PRAS - 4; 2° PRAS - 3)

17. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- El Gobierno Municipal presentó documentación técnica justificativa que comprueba la ejecución de las obras de acuerdo al plazo y monto contratados.

18. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- En la obra con número FG-25-036-05 consistente en la “aplicación de pintura epoxica a cancha de usos múltiples” se detectaron pagos de conceptos a precios superiores a los del mercado por un importe observado de \$9,716.16.

(A.O. 2° PDP - 1)

- Respecto a la “rehabilitación de pozo para agua potable”, el gobierno municipal no presentó tarjetas de precios unitarios, estimaciones, números generadores, croquis, reporte fotográfico y bitácoras y bitácoras de obra. (A.O. 1° PRAS - 5)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

19. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Los conceptos de las obras corresponden a las estimaciones presentadas sin la presencia de vicios ocultos a la fecha de inspección física.

20. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De la obra con número FG/25/036/01 consistente en la “rehabilitación de pozo para agua potable” se omitió presentar fianza de vicios ocultos.

(A.O. 1º PRAS - 6)

21. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de Administración Directa.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero, y de obra pública, del período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Pago de gastos improcedentes	2,295,987.72	1,514,000.20	781,987.52
Pago de gastos en exceso	1,457,984.58	1,279,430.10	178,554.48
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado	9,716.16	0.00	9,716.16
Total	3,763,688.46	2,793,430.30	970,258.16

Con lo anterior, se determina que el **Municipio de Totolac**, incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre** por la cantidad de **\$970,258.16**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos en el Municipio de Totolac y por consecuencia generará una presunta responsabilidad administrativa de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, conforme a lo siguiente:

Concepto	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	5	1	4
Casos de Nepotismo	0	0	0
Total	5	1	4

Contratación Indevida (2 casos)

I. Munícipes y servidores públicos que forman parte de la Administración Pública Municipal.

- Presidente de Comunidad y Chofer de Presidencia;
- Regidor y Auxiliar Administrativo de Juez Municipal.

Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes y servicios (4 casos)

- Efectuaron la contratación de servicio de internet por \$370,800.00; omitiéndose apegar al procedimiento de invitación cuando menos a tres personas.
- Contratación de servicios por actuación de diversos grupos musicales, renta de equipo de audio e iluminación por \$1,044,000.00; omitiéndose adjudicar por licitación pública.
- Realizaron el suministro de combustible por \$3,282,592.87, de los cuales \$1,266,561.00 se erogaron con cargo a recursos de participaciones e incentivos económicos; omitiéndose adjudicar a través de licitación pública.
- Adquirieron software por \$420,700.00, no realizando el procedimiento de adjudicación por invitación a cuando menos a tres personas.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Sobregiro de recursos en partidas presupuestales al cierre del ejercicio fiscal

- Reportaron sobregiro presupuestal en 72 partidas del gasto devengado por \$25,876,050.63 respecto al presupuesto de egresos autorizado, denotando inadecuada programación y aplicación de recursos públicos, así como falta de control y apego al presupuesto autorizado.

Sub-ejercicios presupuestales al cierre del ejercicio fiscal

- Reportaron 26 partidas con sub-ejercicio presupuestal por \$25,549,840.01, denotando inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto de egresos autorizado.

Inventario de bienes muebles e intangibles no conciliado

- Omitieron contar con inventario de bienes muebles e intangibles debidamente conciliado con los saldos del activo no circulante reportados en la información financiera.

Omisión en la aplicación de depreciación y amortización de bienes muebles e intangibles

- Omitieron realizar la determinación y registro de la depreciación y amortización de los bienes muebles, inmuebles e intangibles, de conformidad con la normatividad en materia de contabilidad gubernamental.

Incumplimientos en materia de perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres

- Omitieron realizar el Presupuesto Basado en Resultados "PbR" con perspectiva de género, además de no contar con guía de asistencia inmediata para miembros de seguridad pública y protección civil para atender casos de violencia contra mujeres, así como acreditar la paridad de género, ya solo 6 mujeres ocupan puestos de mandos medios y superiores de un total de 27 plazas, lo cual representa el 22.2%; en tanto que la diferencia de 21, son ocupadas por hombres.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, se identificaron diversas situaciones que se harán del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes. A continuación, se relacionan los casos identificados y si fueron o no subsanados durante el proceso de fiscalización:

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Comprobantes fiscales digitales por internet cancelados y/o alterados	3	2	1
TOTAL	3	2	1

Comprobantes fiscales digitales por internet cancelados y/o alterados

- Erogaron \$192,443.92 por diversos gastos relacionados con la operatividad del municipio, integrando 15 comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI's) de gastos, con estatus "cancelado" ante los controles del Servicio de Administración Tributaria, sin ser sustituidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de Totolac**, en el transcurso del ejercicio 2025 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**Municipio de Totolac
Variaciones del Patrimonio**

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

(Pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	295,000.00	1.00	0.00	295,001.00
Bienes Muebles				
Muebles de Oficina y Estantería	869,845.95	8,499.00	0.00	878,344.95
Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	20,826.28	0.00	0.00	20,826.28
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	2,447,993.97	206,452.26	0.00	2,654,446.23
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	88,174.75	9,649.69	0.00	97,824.44
Equipos y Aparatos Audiovisuales	86,418.13	9,048.37	0.00	95,466.50
Cámaras Fotográficas y de Video	2,832,017.39	0.00	0.00	2,832,017.39
Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	45,223.00	17,400.00	0.00	62,623.00
Equipo Médico y de Laboratorio	40,127.80	0.00	0.00	40,127.80
Instrumental Médico y de Laboratorio	20,097.00	0.00	0.00	20,097.00
Vehículos y Equipo Terrestre	14,325,420.49	1,477,999.00	0.00	15,803,419.49
Carrocerías y Remolques	0.00	349,952.16	0.00	349,952.16

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Equipo de Defensa y Seguridad	427,460.00	0.00	0.00	427,460.00
Maquinaria y Equipo de Construcción	25,000.00	0.00	0.00	25,000.00
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	3,950,894.29	14,848.00	0.00	3,965,742.29
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	193,086.32	0.00	0.00	193,086.32
Herramientas y Maquinas- Herramienta	450,749.45	15,400.00	0.00	466,149.45
Otros Equipos	137,425.66	0.00	0.00	137,425.66
Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	77,114.00	0.00	0.00	77,114.00
Intangibles				
Software	350,000.00	0.00	0.00	350,000.00
Licencias Informáticas e Intelectuales	97,696.36	1,487,199.99	0.00	1,584,896.35
Total	26,780,570.84	3,596,449.47	0.00	30,377,020.31

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, el Patrimonio incrementó **\$3,596,449.47**, que se integra por cesión de derechos para elaboración de escrituras del museo en Tepecticpa en Terrenos por **\$1.00**, así como adquisiciones de bienes muebles, que se integran por: muebles de oficina y estantería por **\$8,499.00**; equipo de cómputo y de tecnologías de la información por **\$206,452.26**; otros mobiliarios y equipos de administración por **\$9,649.69**; equipos y aparatos audiovisuales por **\$9,048.37**; otro mobiliario y equipo educacional y recreativo por **\$17,400.00**; vehículos y equipo terrestre por **\$1,477,999.00**; carrocerías y remolques por **\$349,952.16**; equipo de comunicación y telecomunicación por **\$14,848.00**; herramientas y máquinas - herramienta por **\$15,400.00**; y licencias informáticas e intelectuales por **\$1,487,199.99**.

Aunado a lo anterior, es de señalar que el importe del patrimonio que se muestra el cuadro anterior por **\$30,377,020.31**, difiere del importe del activo no circulante por **\$42,417,732.01** que muestra el Estado de Situación Financiera, existiendo una diferencia por **\$12,040,711.70**, los cuales se integran por saldos de construcciones en proceso en bienes de dominio público por \$9,713,464.40, y construcciones en proceso en bienes propios por \$2,327,247.30.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Conciliación de inventario de bienes

Por otra parte, conforme a los artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 82 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes y deberá estar debidamente conciliado con el registro contable, mismo que deberán actualizar, por lo menos, cada seis meses. Al respecto, se presenta lo siguiente:

Descripción	Valor Contable	Valor Inventario Físico	Diferencia
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	30,377,020.31	0.00	30,377,020.31
TOTAL	30,377,020.31	0.00	30,377,020.31

Descripción	Número Bienes Inventario Contable	Número Bienes Inventario Físico	Diferencia
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	571	0	571
TOTAL	571	0	571

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática, sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Totolac**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de: **"Revelación Suficiente, Registro e Integración Presupuestaria, Devengo Contable y Consistencia"**.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del período comprendido **01 de enero al 31 de diciembre**, del Municipio de **Totolac**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los recursos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el año	99.4%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	9.6%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	90.4%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio	418.9
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	12.6%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	44.4%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	16.9%

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Interpretación	Resultado
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	732.3
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	3
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	100%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0.0%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.0%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	33.0%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante periodo referido, el municipio de **Totolac**, ejerció el 99.4% del total de los ingresos recibos durante año. El municipio de **Totolac** tuvo una autonomía financiera del 9.6%, ya que el 90.4% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y aportaciones federales, en promedio durante el ejercicio fiscal recaudaron \$418.90 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el municipio de **Totolac** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 12.6%.

En el transcurso del ejercicio el municipio de **Totolac** erogó el 44.4% de su presupuesto para el pago de servicios personales, y el 16.9% para inversión pública, lo que representa que por cada habitante en promedio el municipio de **Totolac** invirtió \$723.30 pesos.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que, de la muestra revisada de obra pública, tres obras fueron priorizadas por el **Consejo de Desarrollo Municipal**, además de las tres obras incluidas en la muestra, el 100.0% se encontraron terminadas.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el municipio de **Totolac**, cumplió con el 100.0% en la entrega de cuatro cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

solventación de observaciones el municipio de **Totolac** solventó únicamente 29 de las 88 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio fiscal 2025, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior evaluó los servicios de **seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico y órgano interno de control**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron nueve indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	1.6 policías por cada mil habitantes; esto se determinó con 22,259 habitantes entre 1000 igual a 22.5; y 37 policías en promedio mensual entre 22.5.
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	0 habitantes por unidad vehicular, debido a que el ayuntamiento no acreditó la información. .
Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2025	Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal.	31.7% índice de rotación, lo que se obtuvo de los 15 policías que causaron baja en 2025, entre el resultado de la suma de los 24 policías en activo durante ese año y los 34 que terminaron en funciones al final del ejercicio entre dos y multiplicado por 100.
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en 2025 con respecto al mismo periodo de 2024.	73.7% incrementó el número de delitos registrados, al pasar de 19 delitos en 2024, a 33 en 2025.
Porcentaje de elementos con evaluación de control de confianza	Mide el porcentaje de elementos aprobados y no aprobados en la evaluación de control de confianza.	72.2% de elementos aprobados con la evaluación de control de confianza, esto se obtuvo de los 18 policías propuestos para su evaluación, de los cuales 13 aprobaron la evaluación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de elementos certificados	Mide el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial.	8.5% (4) de policías con el Certificado Único Policial de los 47 que estuvieron en activo durante 2025.
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego.	17.5% (8) de los 47 policías que estuvieron en activo, contaron con permiso para portar armas de fuego.
Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública	Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad.	50.0% de sesiones realizadas por el Consejo Municipal de Seguridad Pública, lo cual se debió a que solamente acreditó la realización de 2 sesiones ordinarias.
Porcentaje de elaboración de documentos de mejora para la seguridad pública	Cumplimiento de elaboración de programas para el mejoramiento de la seguridad pública.	100.0% de cumplimiento en la elaboración e implementación de documentos para la mejora de la seguridad pública.

Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Totolac contó con un promedio mensual de 37 policías en activo, lo que significó una cobertura de 1.6 por cada mil habitantes; asimismo, durante el año 2025, estuvieron en activo 47 oficiales de policía, de los cuales 28 evidenciaron la evaluación de control de confianza aprobada y solamente 4 el certificado único policial. También se corroboró que el ayuntamiento contó con un programa de seguridad pública municipal, un programa de prevención del delito, así como el diseño e implementación de una guía de asistencia inmediata para atender casos de violencia contra las mujeres. Sin embargo, el ayuntamiento no acreditó la capacitación de los policías en lo relativo a la aplicación de los protocolos de detención, traslado y presentación de los infractores, ni para la elaboración y entrega del informe policial homologado; tampoco evidenció la evaluación de desempeño, ni los resultados de los exámenes de comprobación de ausencia de alcoholismo. Además, el ayuntamiento no demostró las sesiones que debió realizar el Consejo Municipal de Seguridad Pública.

A efecto de atender las irregularidades mencionadas, el Ayuntamiento de Totolac presentó copia de los oficios número DSYVPMT/083-B/2026 de fecha 6 de febrero de 2026, DSYVPMT/0170/2026 de fecha 17 de marzo de 2026, DSYVPMT/0171/2026 de fecha 17 de marzo de 2026 por medio de los cuales informó a los oficiales de policía los documentos que debieron entregar para ser evaluados en control de confianza, asimismo, presentó copia del oficio número DSPMT/217/2026 de fecha 7 de abril de 2026, por medio del cual solicitó a la Secretaría de Seguridad Ciudadana la capacitación para los oficiales de policía en lo relativo a los protocolos de detención, traslado y presentación de infractores, así como para la elaboración y entrega del informe policial homologado, también presentó copia del oficio número DSVPMPT/218/2026 de fecha 8 de abril de 2026, por medio del cual informó al personal adscrito a esa dirección que deberían entregar el

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

examen de ausencia de alcoholismo en la sangre. Sin embargo, el ayuntamiento no acreditó las gestiones para lograr que la totalidad de los policías contaran con la evaluación de desempeño, así como la obtención del certificado único policial; tampoco evidenció las gestiones para lograr las 4 sesiones ordinarias que debe llevar a cabo el Consejo Municipal de Seguridad Pública, en un año. Además no evidenció la propuesta o el diseño de los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la prestación de los servicios públicos.

(A.D.S.P. R,2,3)

Servicio de Alumbrado Público

Se elaboraron cinco indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público

Indicador	Definición	Resultado
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público.	\$235.99 costo por habitante, esto se determinó con el gasto total de \$5,316,571.00 entre la población total de 22,529 habitantes.
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando.	7.1 habitantes por lámpara de alumbrado público, lo que se obtuvo de las 3,257 lámparas entre la población total de 22,529 habitantes.
Porcentaje de funcionalidad de lámparas del alumbrado público	Verifica el número de lámparas funcionando y no funcionando en 2025 con relación a las mismas en 2024.	No se dispuso del número de lámparas de alumbrado público existentes en 2024, lo que impidió conocer la funcionalidad en 2025.
Índice del gasto de alumbrado público	Mide la variación del gasto en alumbrado público del ejercicio fiscal 2025 con respecto al ejercicio 2024.	16.2% disminuyó el gasto, lo que se determinó con la diferencia entre el gasto por \$5,316,571.00 para el alumbrado público en 2025 y \$4,576,005.75 el costo erogado en 2024.
Solicitudes ciudadanas sobre la necesidad de alumbrado público.	Mide el porcentaje de atención a las solicitudes que realiza la ciudadanía sobre las necesidades del alumbrado público.	100.0% de atención a solicitudes ciudadanas.

Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Totolac, informó que erogó \$5,316,571.00 por el consumo de energía eléctrica para el alumbrado público. Por medio del censo de alumbrado público 2025, se comprobó que en el municipio existieron 3,257 lámparas de alumbrado público, lo cual proporcionó una cobertura de 7.1 habitantes por lámpara, además, el ayuntamiento acreditó la recepción y atención de 32

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

solicitudes para atender fallas en el alumbrado público. Sin embargo, el ayuntamiento, no acreditó la documentación que evidenciara el gasto por el servicio de energía eléctrica para el alumbrado público correspondiente al mes de diciembre, lo cual impidió conocer el costo real por habitante del servicio de alumbrado público, así como el incremento o disminución con respecto a lo pagado en 2024, tampoco evidenció el número de lámparas de alumbrado público sin funcionar, lo que impidió conocer la funcionalidad del alumbrado público.

A efecto de atender las irregularidades mencionadas, el Ayuntamiento de Totolac, presentó copia de los recibos que le expidió la Comisión Federal de Electricidad, por un monto de \$569,893.00, que correspondió al gasto realizado en el mes de diciembre, lo cual sumado a lo que reportó en los 11 meses restantes, resultó un total de \$5,886,464.00, erogado en 2025, por el pago de la energía eléctrica para atender el alumbrado público en ese año. Sin embargo, el ayuntamiento no acreditó las gestiones para la elaboración e implementación de un diagnóstico, así como de un programa de mantenimiento para el alumbrado público, tampoco para cuantificar y disponer del número de lámparas de alumbrado público que no funcionan en el municipio, además no evidenció la propuesta o el diseño de los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración del servicio de alumbrado público.

(A.D.S.A.P. R,2,3)

Servicio de Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos

Se diseñaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de equipo de protección personal proporcionado	Mide el porcentaje de equipo proporcionado al personal responsable de la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos.	El ayuntamiento no acreditó la información ni documentación sobre la adquisición y entrega de los equipos necesarios a los empleados en los trabajos de la recolección y traslado de los residuos sólidos.
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el ejercicio 2025 con respecto al ejercicio 2024.	No se dispuso de la información correspondiente al ejercicio fiscal 2024, lo cual impidió identificar la variación con respecto a las 16,847 toneladas de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
		residuos sólidos reportadas por el ayuntamiento para 2025.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	62.3 kilogramos de residuos sólidos generados en promedio por habitante, lo que resulto de los 16,847,000 kilogramos de residuos entre la población total de 22,529 habitantes.
Eficiencia del traslado de residuos sólidos generados	Mide el total de toneladas generadas con la capacidad de carga y el número de viajes de los camiones por semana.	19.1% de eficiencia en el traslado esto se determinó con las 16,847 toneladas de residuos, las 47 toneladas de capacidad de carga y los 36 viajes por semana que se realizaron.
Programas o campañas implementadas en 2025	Mide el número de programas o campañas implementadas en 2025	El ayuntamiento no acreditó la información ni documentación sobre la elaboración e implementación de programas o campañas que tuvieran el objetivo de concientizar a la población sobre la necesidad de disminuir el volumen de residuos sólidos.

Durante el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Totolac informó que contó con 10 empleados para la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos, quienes llevaron a cabo la recolección y traslado de 10,847 toneladas de residuos sólidos generados por la población municipal. Sin embargo, el ayuntamiento no acreditó el registro del número de las toneladas de residuos que informó haber recolectado y trasladado, tampoco evidenció la adquisición ni entrega de los equipos necesarios para que los trabajadores llevaran a cabo su trabajo con seguridad, además, no demostró haber proporcionado la capacitación necesaria para que realizaran sus labores. No evidenció la implementación de programas o campañas con el objetivo de concientizar a la población sobre la disminución del volumen de residuos sólidos, ni del convenio que debió formalizar con la Secretaría de Medio Ambiente para asegurar el depósito y destino final de los residuos sólidos.

A efecto de atender las irregularidades mencionadas, el Ayuntamiento de Totolac, presentó copia de 7 constancias otorgadas a los asistentes a la plática denominada "manejo de residuos sólidos urbanos", asimismo, presentó copia de la solicitud de adquisición de bienes y servicios número 111, por medio de la cual solicitó la compra de 22 uniformes y 4 chalecos, así como la copia del registro del número de toneladas de residuos sólidos recolectados y trasladados al relleno sanitario en 2025, además proporcionó copia del convenio que formalizó con la Secretaría de Medio Ambiente con el objetivo de acordar el pago por el derecho a depositar los residuos sólidos en el relleno sanitario correspondiente. Sin embargo, el

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

ayuntamiento no acreditó las gestiones para llevar a cabo la adquisición y entrega de los equipos necesarios para que los trabajadores asignados a las labores de recolección y traslado de residuos sólidos lleven a cabo su trabajo con seguridad; tampoco evidenció la propuesta del diseño e implementación de campañas o programas con el objetivo de concientizar a la población sobre la disminución del volumen de residuos sólidos, ni la propuesta o diseño de los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los recursos públicos.

(A.D.R.M.R.S. R,1,2,3,4)

Servicio de Agua Potable

Se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio.	El ayuntamiento no acreditó la información ni documentación sobre el número de usuarios del servicio de agua potable.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados en 2025 con respecto a los registrados en 2024.	El ayuntamiento no acreditó la información ni documentación sobre el número de usuarios del servicio de agua potable.
Variación de la recaudación 2025 con relación al 2024	Mide la variación real entre lo recaudado en 2025 con relación a lo recaudado en 2024	El ayuntamiento no acreditó la información ni documentación sobre el monto recaudado por el servicio del agua potable.
Calidad del agua	Determina el porcentaje de estudios de calidad de agua que estuvieron dentro de los parámetros normales del total de los estudios realizados en 2025.	100.0% de los resultados de la calidad del agua, dentro de los parámetros aceptables.

El Ayuntamiento de Totolac no acreditó la información ni documentación sobre el número de usuarios del servicio de agua potable existentes en el municipio; tampoco evidenció el registro del monto recaudado por dicho concepto ni la muestra, análisis y resultados de los estudios de la calidad del agua que debió realizar. Además, no presentó la justificación de las causas por las cuales no dispone de la información ni documentación requerida.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

A efecto de atender las irregularidades mencionadas, el Ayuntamiento de Totolac, manifestó que "... la diferencia observada entre los importes reportados en la Cuenta Pública 2025, específicamente \$2,667,711.30 informado a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado y \$2,658,071.30 reflejado en la Balanza de Comprobación, esta obedece a procesos de registro contable en distintos momentos, así como a ajustes y conciliaciones posteriores al cierre preliminar de la información financiera"; asimismo, manifestó que "...es importante precisar que el Ayuntamiento de Totolac no administra ni opera de manera directa el servicio de agua potable en la totalidad de las localidades que integran el municipio... En este sentido, la información presentada por el Ayuntamiento corresponde exclusivamente al ámbito de su competencia y a las localidades bajo su administración directa...". Sin embargo, el ayuntamiento no acreditó las gestiones para lograr la coordinación con las autoridades que administran el suministro del agua potable en la totalidad de comunidades y disponer de la información y documentación que se le requiere; tampoco evidenció la propuesta o el diseño de los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los servicios públicos.

(A.D.S.A. R,1,2)

Servicio de Impuesto Predial

Se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral en 2025, con respecto al ejercicio 2024.	No se dispuso del número de predios para el ejercicio fiscal 2024, lo cual impidió identificar el incremento o disminución con relación a las 12,083 registradas en 2025.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el cobro de las cuentas en 2025, respecto de las pagadas en 2024.	No se dispuso del número de cuentas de predios cobradas en el ejercicio fiscal 2024, lo cual impidió identificar el incremento o disminución con relación a las 5,739 cobradas en 2025.
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado en 2025, con respecto a 2024.	17.4% de variación en el monto recaudado por el impuesto predial, debido a que en 2025, el ayuntamiento logró recaudar \$3,594,072.20 y en 2024, \$2,970,117.50.
Reportes catastrales	Mide el total de reportes entregados al Instituto de Catastro y el porcentaje de cumplimiento.	100.0% de cumplimiento en la entrega de informes al Instituto de Catastro.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Para 2025, el Ayuntamiento de Totolac llevó el registro de 12,083 predios inscritos en el padrón catastral municipal, de los cuales logró el cobro de 5,735; asimismo, evidenció la entrega de los informes mensuales al Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, respecto de las altas, bajas o modificaciones en la inscripción de predios al padrón catastral municipal. Sin embargo, no se dispuso del número de predios existentes en 2024, ni del número de cuentas que logró cobrar el ayuntamiento en este año, lo cual impidió identificar el incremento o disminución en las dos situaciones. Además se observaron diferencias en los registros del ayuntamiento, porque en lo recaudado por el cobro del impuesto predial, y reportado por medio de los informes mensuales a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, informó de \$3,352,330.39 y en la Balanza de Comprobación llevó un registro de \$3,365,075.39, con lo que se observó una diferencia de \$228,996.81, con respecto a los \$3,594,072.20 reportados para esta revisión.

A efecto de atender las irregularidades mencionadas, el Ayuntamiento de Totolac manifestó que "... no se tienen datos del número de cuentas registradas en el 2024, ya que la administración saliente en su entrega recepción no entregó dichos padrones de predial, solo entregó una relación de CFDI pagados en el año 2024, lo cual nos imposibilitó dar un número de cuentas del periodo 2024..."; asimismo, manifestó que "... para el ejercicio fiscal 2025 llegamos a recaudar el monto de \$3,183,763.39 por los conceptos de predial (urbano y rústico) sin contemplar multas y cerrando el año fiscal hasta el 31 de diciembre del 2025...", además proporcionó la documentación correspondiente.

Función de Regidores que integran el Ayuntamiento

Se determinaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia de regidores a sesiones de cabildo	Mide el porcentaje de asistencia de los regidores a las sesiones ordinarias de cabildo en 2025.	100.0% de asistencia a sesiones, de los regidores a las sesiones ordinarias de cabildo de conformidad con lo señalado en la ley.
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales.	8.3% de participación promedio de los regidores en cada una de las 12 comisiones integradas..
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de cumplimiento de funciones de los regidores en las comisiones.	Con excepción de 2 regidores, el resto acreditó la elaboración, entrega y presentación de propuestas ante el cabildo, lo que representó el 66.6% de cumplimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
Informes de actividades	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales y anual de los regidores.	Ninguno de los regidores, evidenció la elaboración, entrega y presentación ante el cabildo de los informes mensuales de sus actividades.

En 2025, las 6 regidurías que formaron parte del Ayuntamiento de Totolac acreditaron la asistencia a las sesiones ordinarias de cabildo que se llevaron a cabo; asimismo, evidenciaron la asignación e integración de las 12 comisiones que se establecen en la ley, en lo relativo a la elaboración, entrega y presentación ante el cabildo de propuestas o iniciativas. Solamente las regidurías primera, segunda, tercera y sexta acreditaron el proceso, lo que representó el 66,6% de propuestas en proporción a las comisiones existentes. Sin embargo, las regidurías restantes, no evidenciaron la propuestas o iniciativas que debieron realizar; además, se observó que solamente las regidurías primera, segunda, tercera, cuarta y quinta acreditaron la elaboración y entrega de los informes mensuales de sus actividades, pero ninguna de las 6 regidurías demostró la presentación de dichos informes ante el cabildo; tampoco evidenciaron la presentación, ante el cabildo, del programa operativo anual, ni el avance semestral del mismo.

A efecto de atender las irregularidades mencionadas, de las regidurías del Ayuntamiento de Totolac únicamente la primera acreditó la entrega y presentación del programa operativo anual, ante el cabildo, así como del avance semestral del mismo programa; las 5 regidurías restantes proporcionaron argumentación y documentación, pero no atendieron la observación. En lo relativo a la presentación de propuesta o iniciativas ante el cabildo, las regidurías cuarta y quinta presentaron argumentaciones y documentación, pero no evidenciaron la propuesta o iniciativa ni su presentación ante el cabildo. Respecto de los informes de las actividades de las regidurías, presentaron argumentación y documentación, pero no demostraron la presentación ante el cabildo de los informes mensuales de sus actividades; tampoco evidenciaron la propuesta o diseño de los mecanismos de control adecuados para llevar a cabo el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con las atribuciones que les confirió la ley.

(A.D.R.A. R,1,2,3)

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Función de Síndico del Ayuntamiento

Se propuso la aplicación de tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico

Indicador	Definición	Resultado
Obligaciones y facultades del síndico	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del Síndico en 2025.	71.4% de cumplimiento, debido a que acreditó 5 de las 7 obligaciones y facultades evaluadas.
Informe de actividades	Mide el porcentaje de cumplimiento en la entrega del informe de actividades como lo establece la ley.	100.0 % de cumplimiento en la entrega del informe de actividades por escrito en sesión de cabildo.
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles.	100.0% de cumplimiento, en la formulación y actualización semestral del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

Para el ejercicio fiscal 2025, la Sindicatura del Ayuntamiento de Totolac asistió y participó en las sesiones de cabildo con voz y voto; participo en la vigilancia de la recepción de los ingresos y su aplicación, también llevó a cabo la procuración y defensa de los intereses municipales; asimismo comprobó su participación en el análisis, revisión y validación de la cuenta pública municipal, así como de su integración en el comité de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio; lo que representó el cumplimiento del 71.4% de las funciones y obligaciones determinadas para esta revisión; asimismo, cumplió con la elaboración, entrega y presentación del informa anual de sus actividades, además de su participación en la actualización y elaboración del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento. Sin embargo, la sindicatura no acreditó su integración y participación en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal, ni de haber realizado la promoción de programas de capacitación y mejora regulatoria para la administración municipal.

A efecto de atender las irregularidades mencionadas, la sindicatura del Ayuntamiento de Totolac presentó copia del oficio número SMT/008/001/2026 de fecha 14 de enero de 2026, por medio del cual solicitó a la Coordinación de Bienestar Animal del Estado de Tlaxcala una capacitación en materia de bienestar animal; asimismo, presentó copia de los oficios número SMT/013/002/2026 de fecha 6 de febrero, por medio del cual invitó a la Coordinación de Protección Civil, a la Dirección de la Unidad de Protección al Medio Ambiente, a las regidurías, a la Dirección de Seguridad Pública, todas estas del ayuntamiento, a participar en dicha capacitación. Sin embargo, la sindicatura no acreditó las gestiones para lograr su integración y

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

participación en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal, ni para la promoción de programas de capacitación y mejora regulatoria para la administración municipal; además, no evidenció la propuesta o el diseño de los mecanismos de control adecuados para llevar a cabo el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración y operación de las funciones y obligaciones encomendadas en la ley.

(A.D.S.M. R,1)

Función de Presidente de Comunidad

Se aplicaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los presidentes de comunidad

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia a las sesiones de cabildo	Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistió el presidente de comunidad de conformidad con la ley.	Los 9 presidentes de comunidad acreditaron su asistencia a las sesiones ordinarias y extraordinarias de cabildo.
Presentación de cuenta pública	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron la entrega mensual de la cuenta pública de su comunidad.	8 de los 9 presidentes de comunidad evidenciaron la entrega de la comprobación del ejercicio de los recursos asignados para el ejercicio fiscal, 2025.
Informe anual de la gestión y administración	Mide el porcentaje de presidentes de comunidad que presentaron el informe de su gestión y administración.	8 de los 9 presidentes de comunidad evidenciaron la elaboración, entrega y presentación del informe de la gestión y administración correspondiente al ejercicio fiscal, 2025.
Actividades de los presidentes de comunidad	Mide el porcentaje de cumplimiento de los presidentes de comunidad conforme a las actividades que marca la ley.	Los presidentes de comunidad demostraron el cumplimiento de las funciones determinadas para esta revisión.
Consejo de Desarrollo Municipal	Cumplimiento en la participación del Consejo de Desarrollo Municipal.	Los presidentes de comunidad evidenciaron su incorporación al Consejo de Desarrollo Municipal con el cargo de vocal.

Para el ejercicio fiscal 2025, se comprobó que las 9 presidencias de las comunidades que formaron parte del Municipio de Totolac cumplieron con su asistencia y participación en las sesiones de cabildo; asimismo, demostraron su participación en el Consejo de Desarrollo Municipal; sin embargo, con excepción de 8 presidencias de comunidad, la Comunidad de Zaragoza no acreditó la comprobación de la aplicación de los

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

recursos asignados, la entrega y presentación del informe anual de las actividades realizadas en la comunidad, ni el registro y actividades encomendadas en la ley.

A efecto de atender las irregularidades mencionadas, la Presidencia de la Comunidad de Zaragoza que formó parte del Municipio de Totolac presentó copia de la documentación que acreditó la comprobación de la aplicación de los recursos asignados; la entrega y presentación del informe anual de las actividades realizadas en la comunidad, así como el registro y actividades encomendadas en la ley.

Función de Órgano Interno de Control

Se construyeron tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del órgano interno de control

Indicador	Definición	Resultado
Política de integridad	Mide el porcentaje de cumplimiento de la implementación de la política de integridad como lo establece la ley.	El Órgano Interno de Control (OIC) acreditó la elaboración e implementación de 4 de los 6 documentos normativos internos del ayuntamiento que se determinaron para esta revisión, lo que representó el 83.3% de cumplimiento.
Marco integrado de Control interno	Mide el porcentaje de cumplimiento de algunos aspectos del Marco integrado de control interno, durante el ejercicio fiscal 2025.	El OIC no acreditó la elaboración e implementación de los 6 documentos operativos determinados para esta revisión.
Responsabilidad administrativa	Muestra el cumplimiento sobre los registros de faltas administrativas graves y no graves.	El OIC, evidenció el registro de las faltas graves, no graves y de las acciones resultado de la fiscalización superior.

Para 2025, el Órgano Interno de Control (OIC) del Ayuntamiento de Totolac acreditó la elaboración e implementación de un código de ética, un código de conducta, del organigrama institucional, así como del manual general de organización; asimismo, presentó copia del acta de sesión ordinaria de cabildo de fecha 30 de diciembre de 2025, por medio de la cual se estableció como orden del día, entre otros, "aprobación del manual de procedimientos para hacer auditoría interna", lo que representó el 83.3% de cumplimiento de algunos medios para llevar a cabo las actividades de control adecuadas. Sin embargo, el OIC no acreditó la elaboración e implementación de un reglamento interno del ayuntamiento, ni la implementación de los instrumentos normativos con los que operó el ayuntamiento en 2025; además, no contó con el registro del número de faltas graves, no graves y de las acciones resultado de la fiscalización superior a la cuenta pública correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

A efecto de atender las irregularidades mencionadas, el Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Totolac presentó copia de la propuesta del Reglamento Interno de Municipio de Totolac Tlaxcala; así como de los documentos denominados "Programa anual de auditorías" y "Definición, identificación, administración y respuesta a los riesgos institucionales", también presentó copia de la propuesta para llevar el control de las actividades y operaciones de las áreas administrativas del ayuntamiento, a efecto de informales y darles a conocer la norma a la cual deben alinear su funciones, así como los resultados, sobre el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con el ejercicio de los recursos públicos; además presentó la propuesta del registro de las faltas graves y no graves, así como las posibles denuncias que se tengan que comunicar a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción y las que reciba, el ayuntamiento, del Órgano de Fiscalización Superior con motivo de la revisión de la cuenta pública correspondiente.

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del Municipio de **Totolac**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 1 párrafos primero, tercero y quinto, 4 párrafos primero, quinto, vigésimo tercero y vigésimo cuarto, 108, 109 fracciones II y III, 115 fracción III y 134 primer, cuarto y quinto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 2, 16, 23, 24, 27, 28, 30, 33, 34, 38 fracción II, 42 primer párrafo, 43, 44, 46 fracción I, inciso f) y g), 48, 49, 51, 52 y 85 fracción II inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 8 segundo párrafo, 10, 13 fracciones I, IV y V, y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 1, 2, 4 fracción I, 6, 7 primer párrafo, fracciones I, II, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Artículo 6 primer párrafo Ley del Registro Público Vehicular.
- Artículos 1, 4 fracción I, 5, 8, 9, 11, 23, 24, 25, 29, 33, 35 y 41 de la Ley General de Comunicación Social.
- Artículos 20, 35 fracción II, 39, 40, 41, 47, 56, 58, 60 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Artículos 119 fracciones I, VI y 120 de la Ley de Aguas Nacionales.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Artículos 28 fracciones VII, XI, 32, 202 Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- Artículo 10 fracciones I y VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Artículos 243, 244 fracciones II, III y VIII, 245 y 246 fracción V del Código Penal Federal.
- Artículos 29 primer párrafo, fracciones III, IV incisos a), b) y c), y VI párrafos primero y segundo, 29 - A y 69 - B del Código Fiscal de la Federación.
- Artículos 24 fracción III, 45 apartado A y fracción X, 95, 96, 97, 111, 112, 113 fracción IX, 115 fracción IV inciso e), 122, 123, 124, 125, 132 fracción II, 168, 170 fracción IX, 185, 186, 187 y 251 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Artículos 5 fracciones II, III, y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.
- Capítulo VII, numeral II, incisos h) e i) del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Fracción IX, numeral 4, inciso C, Apartado B, Numeral 6 y 9 del Acuerdo, Primero Transitorio por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.
- Apartado D, Numeral D.1.1 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos.
- Parámetros de Estimación de Vida Útil emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Regla 2.7.1.4, 2.7.1.7 fracciones I, II, III, IV y V y 2.7.1.32 Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal 2025.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Apartado 3 Sección 3 del Marco Integrado de Control Interno (MICI).

Normativa Estatal

- Artículos 91 fracción IV penúltimo párrafo, 93 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 25, 27, 33 fracciones I, IV, X, XI, XIV, XV, XVIII, XXXV, 34 fracciones IV, V, IX, XI, XX y XXXV, 35, 40 último párrafo, 41 fracciones V, VI, XIX, XXI y XXVI, 42 fracciones I, II, IV, V, VII, VIII, IX, X, XI y XII, 45, 46, 47, 47 Bis, 48, 54 fracción XII, 57, 58, 72 fracciones IV, V, VI, VII, XI y XIV, 73, 74, 74 Bis, 82, 86, 91, 92 Bis, 98, 99, 101, 104, 106, 125, 126, 145 fracción III, 146 fracciones I, II, III, IV, y V, y 148 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 14, 15, 38, 48 fracciones I y V, 161, 163 y 164 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1, 2 fracción III, 6, 9, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 39, 42, 43, 44, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 55 fracción III de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 4, 6, 11, 15, 18, 23 fracciones II, V, VII, XV, XVI, XXX y XXXVIII y 27 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 10, 20, 23 fracción V, 26, 29 Bis, 35 fracciones XVI y XIX, 42, 38 fracción IV, 50, 54 fracción XII, 57, 58, 59, 70, 74, 75, 76, 77 y 78 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 127, 128, 129 fracción IX de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Artículos 21 fracción. XVII, 184, 185 y 186, de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 65, 66 y 96 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Tlaxcala.
- Artículos 6 y 17 de la Ley de la Construcción del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1, 2, 4 fracción I, 16 fracción V, 23, 29 fracciones I y IV y 36 fracción I de la Ley de Movilidad y Seguridad del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1, 11 fracción XII, y 23 fracción V incisos a) y d) de la Ley de Cambio Climático para el Estado de Tlaxcala.
- Artículos 7, 38 fracciones I, II, III, IV y VI, 72, 76, 77, 78 y 87 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 2, 58 fracción X, apartado B, y 99 de la Ley de Protección al Medio Ambiente y el Desarrollo Sostenible del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 35 inciso B), fracción III, y 143 Ley de Salud del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 24 de la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala.
- Artículos 14 fracciones V, VII y X, 42 y 43 fracción VI de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1 párrafo primero, fracciones III, VIII, XXXVIII, XXXIX, XL y XLV, 89, 229, 230, 232, 245 primer párrafo, 246 Bis fracción II, 247 Bis fracciones I y III, 250, 262, 268, 269, 270, 271, 272, 273 fracción VI párrafo cuarto, 273 Bis, 273 Ter fracciones I y II, 274, 275, 276, 288, 291, 294 fracciones III y V, 295, 301, 302 primer párrafo, 309 segundo párrafo, 490, 500, 504, 510, 518 y 519 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Artículos 2 fracción XI, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 25, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 59, 63, 64, 65 y 66 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 43 fracción VII, 118 fracciones II y III del Reglamento de la Ley de Movilidad y Seguridad del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1 párrafos primero, segundo y cuarto, 4 primer párrafo, 139, y 152 párrafos primero y segundo del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

Los resultados del proceso de revisión de la cuenta pública del tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2024 al Municipio de **Totolac** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación dentro de igualdad de términos legales, y posterior a ello, los resultados de solventación fueron notificados dentro de los treinta días posteriores.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	5	4	14	23	3	49	4	4	6	21	1	36
Obra Pública	0	0	1	12	0	13	0	0	1	8	0	9
Desempeño	26	0	0	0	0	26	14	0	0	0	0	14
TOTAL=	31	4	15	35	3	88	18	4	7	29	1	59

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

13. Procedimientos Jurídicos

13.1. Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

El **Municipio de Totolac, cumplió** con la presentación de las cuentas públicas de los **cuatro trimestres** del ejercicio fiscal 2025, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2025.

De los requerimientos formulados por el Órgano de Fiscalización Superior, durante la Revisión y Fiscalización Superior correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el **Municipio de Totolac, incumplió** con la presentación de información y documentación requerida, por lo tanto, se inició el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multa, de conformidad con los artículos 15 y 17 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, radicándose el expediente bajo el número **OFS/MULTA/041/2025**, por el que, se requirió para que en un plazo de tres días hábiles expusiera el motivo o las causas de su incumplimiento, con el apercibimiento de que, una vez vencido el plazo señalado, sin que se hubiere expresado el motivo o causa del incumplimiento, o cuando esta fuera considerada injustificada, esta Entidad de Fiscalización Superior, procedería a la imposición de las multas establecidas en el artículo 16 de la Ley referida; derivado de la radicación del citado expediente, el Municipio presentó la información y documentación requerida, por lo que, una vez tramitado dicho procedimiento y emitida la resolución correspondiente se ordenó su archivo como asunto concluido.

Asimismo, se radicó el expediente **OFS/MULTA/026/2026**, cuya resolución de fecha 04 de mayo del 2026, determinó imponer una multa, consistente en 100 Unidades de Medida y Actualización (UMA) equivalente a \$11,731.00, misma que adquirió el carácter de crédito fiscal en términos de lo dispuesto en el antepenúltimo párrafo del artículo 16 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, en consecuencia, mediante oficio número OFS/1653/2026,

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

dicho crédito fue remitido a la Secretaría de Finanzas, para su cobro a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución de conformidad con el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

13.2. Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2025 no se realizó ninguna promoción o actuación.

13.3. Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2025 no se ha presentado ninguna denuncia.

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco** por el **período del 01 de enero al 31 de diciembre** del Municipio de **Totolac**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la **cuenta pública del ejercicio dos mil veinticinco por el período del 01 de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al Municipio de **Totolac** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el Municipio de **Totolac**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 4 cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **1.51** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **4 casos identificados**
- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- V. Situaciones fiscales indebidas: **1 caso** identificado.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **41.94** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **0.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **66.67** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **53.33** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **17.14** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del Municipio de **Totolac**, **realizaron una gestión razonable de acuerdo con las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que les fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veinticinco**, por el periodo comprendido, **01 de enero al 31 de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

- Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual.
- Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
- Se instruye a la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
- El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2026.

ATENTAMENTE

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**